



**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRORROGA TRAMITADO POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP**

RESOLUCIÓN DE PRORROGA DE CONTRATO

DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO: 2 0216 18 0003 00

Actuando como Órgano de Contratación en virtud de las facultades delegadas que me confiere artículo 4 punto 2 apartado 3.m de la ORDEN DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE nº 46, de 22/02/14), y CONSIDERANDO,

Que el expediente de contratación tramitado con el número 2 0216 18 0003 00 (SERVICIOS, ADMINISTRATIVO ESPECIAL), promovido por el Órgano de contratación del PCMVR Nº 2 y cuyo objeto es: "SERVICIO DE PELUQUERÍA EN EL ACUARTELAMIENTO SAN FERNANDO", ha sido tramitado respetando los preceptos legales y reglamentarios de aplicación en vigor y consta de los siguientes antecedentes:

- Carta de la empresa RAFAEL MANUEL ROMERO PEDRAZA solicitando prórroga de fecha 10/03/20
- Informe favorable del responsable del contrato de fecha 10/03/20
- Informe favorable Asesoría Jurídica de fecha 16/04/20.
- Informe favorable de la Intervención delegada de fecha 05/05/20.

A la vista de lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en la cláusula 39 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares por el que se rige el presente contrato.

RESUELVO:

1º.- CONCEDER PRORROGA a la empresa RAFAEL MANUEL ROMERO PEDRAZA (30.525.924-W), **hasta el 24 de mayo de 2022 (dos años).**

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 11.1. a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, en conexión con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del PACAP.

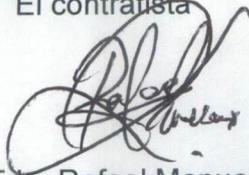
La presente Resolución se notificará a los interesados en la forma que establece el artículo 40 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del PACAP.


El Teniente Coronel Jefe de la SAECO

Máximo Ramírez Gómez

Según lo establecido en el artículo 159.6.g de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la firma de este documento, se acepta la resolución de prórroga del presente expediente de contratación, sometiéndose el contratista al cumplimiento de las cláusulas del PCAP y del PPT que rigen el presente contrato, a los preceptos de la LCSP y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y tributaria que sean de aplicación.

CONFORME
El contratista



Fdo: Rafael Manuel Romero Pedraza